

ATHA-DAH-FCES-007-001-214

La
Luz. Queretoma
a Gabriel Lerma de
Bermes deute a
no 1727.

En la Villa de Cuauhtillo, y Arminon adies, y nueve dias del mes de febrero
de mill setecientos, y quarentay ocho años por testimonio de mi el, repunto
con los Señores de Justicia que al presente ai, y la componen, y los que de ella
lo fueron en el año precedente de setecientos, y quarentay siete para efecto
de tomar la cuenta de los haueses, y prouechamientos de ella con res pon
dientes a el, a Gabriel Lerma de Bermes Procurador que en dho año fue de

207

esta expresada Villa, y en caso poder entrar, y para que la dize segun se requiere los señores Alcaldes le tomaron y recibieron juramentos segun y como se requiere por derecho, y le encargaron que oha quenta la dize con toda Justificación, y sin aguarde alguno, y haviendo jurado y ofrecido hacerlo así lo dió, y se le recibió con cargo y Data, y Recados de su Justificación en la forma siguiente =

Cargo

Lo primero se le dio Cargo al oho Gabriel Perez de Bermeo de trescientos y treinta reales, y ocho más se veían que recibió de Ambrosio de Carcamo mantecaron por otros tantos en que fue alcanzado en la quenta de su Procuración como de ella resulta ————— 0330-08

De cien reales que asien recibió de el dho Carcamo para el proveimiento de la panaderia de esta dha Villa ————— 0100

De quatrocientos, y noventa, y dos reales que recibió de Joseph de Jirias vecino de esta dha Villa por ciento, y quarenta que dió de prometiéndose por proveer la mienda de la abaceria de esta dha Villa, y los trescientos, y cincuenta y dos reales restantes por proveer la maveria de vino de Rioja ————— 0422

De cincuenta y dos reales que asien recibió de Joseph de Monzoia menor endias por la fiscalia de dho vino de Rioja ————— 0032

De quarenta y dos reales en que se vendieron dos yracos ————— 0042

De cincuenta y ocho reales en que se vendieron novecientas Texas ————— 0058

De quince reales que recibió del proveedor de la Carniceria de esta dha Villa — 0015

De trescientos y quarenta y ocho reales que asien recibió del Regimiento general que se hizo de seis reales a cada vecino ————— 0348

De noventa y nueve reales en que se vendieron once fanegas de cevada — 0022

De doce reales que asien recibió por siete celemines de trigo que se vendieron ————— 0012

De veinte y tres reales que asien recibió de los Señores Alcaldes ————— 0023

La manera que importa el Cargo que al oho Gabriel Perez de Bermeo 10541-08 se le hace como parece de las partidas que le componen mill quinientos, y quarenta y un reales, y ocho más se veían que aceptó Contrásí, y para ello da, y se le recibe en Data las siguientes =

Data

Lo primero day se le recibe en data cien reales que dió y entregó á Ciprian de Escarza para el proveimiento de la panaderia de esta dha Villa contra obligación de bolberlos ————— 0100

De siete reales que importa el refresco que dió a los Señores de Justicia y Cavildo por la función de ánimas que hicieron el día del Angel y cera que en ella se gastó ————— 0017

De treinta y un reales, y medio que importaron los gastos que se hicieron en la comida como son que se hizo de propiedad y alcances que esta dha Villa tiene con los Pueblos de su circunferencia ————— 0061-17

De treinta y tres reales, y ocho más que dió á Juanfran^{co} de Murga Maestro Cantero por componer y reparar el Camino Real de Fuente onda y Catra da que en el hizo ————— 0063-08

De cinco reales que se le pasan los doce por los viages, y dias que se ocupó en ir a San Joaquin, y los dos restantes por el trabajo de llevar el dinero de las Bulas a la Ciudad de México ————— 0014

De quatro reales que dió por la limosna de la misa de las elecciones — 0004

De quarenta y tres reales que importa el gasto que se hizo con los Señores Capitulares en las citadas elecciones ————— 0040

Dieciocho, y quince reales quedó a Manuel Perez de Anucia por el trabajo de
guardar las viñas desta dha Villa ————— D. 116

Donce reales quedó a los Señores de Cañillo por la novena que apedimen-
to a los vecinos desta expresada Villa hicieron en el referido Santuario
de San formoso para quella Magestad Divina los socorros e con buenos
temporales ————— D. 11

Adiós, y siete reales quedó ocho y medio por una libra de cera que com-
pro para nuestra Señora de Tolonio dos y medio de lagallina anual
que es de ay los seis reales restantes que se le pegan por el trabajo de celebrarlo. D. 17
Dieciocho, y sesenta y cinco reales que pago a los Señores Patronos de la Obra pía de
bros desta dha Villa por los Reditos del principal de un censo de sesenta
ducados de principal, y son por los Reditos vencidos en el referido año de sesenta
tos, y quarenta y siete inclusive ————— D. 165

Dieciocho y seis reales y igualmente entregados a Don Joseph de Montoya, y la
parte por los Correspondientes a otros sesenta ducados de Capital y son
por los vencidos en el citado año de quarenta y siete ————— D. 66

Dieciocho y quatro reales que también ha entregado al maíordomo del san-
to hospital desta dha Villa por los Reditos caídos en el año de quarenta y
siete del principal de otro censo de sesenta ducados de principal — D. 44

Dieciocho reales dados a los Señores Alcaldes por el trabajo, y ocupación
que tuvieron en cobrar las referidas Bulas ————— D. 30

Dieciocho reales que también entrego a los Señores Regidores por el que
ellos tubieron en hacer los Repartimientos ————— D. 15

Dieciocho reales también dados al maíordomo bolero desta dha Villa por
su trabajo, y ocupación ————— D. 20

Adiós, y ocho reales que quedó por retribuir el trabajo de la Carneria desta dha
Villa ————— D. 18

Dieciocho reales que se le pegan por llevar las diez fanegas de trigo que es de al me-
dico ————— D. 56

Dieciocho reales quedó a los lobos que en el discurso de ocho años binie-
ron a pedir con lobos muertos a esta expresada Villa importe de los
aloxamientos que a los oficiales y Soldados sean dados y limos-
nas a los cristianos nuevos ————— D. 40

Dieciocho y dos reales dados a mi el ^{no} c, los quarenta del Sala-
rio anual, y los dos restantes de los derechos de un testimonio — D. 52

Dieciocho reales dados a mi el ^{no} c, por los derechos de los origi-
nales, y xastados de acopiamientos que hice del vecindario des-
ta Villa en los que se incluí el viaxe ————— D. 30

Dieciocho y tres reales que ha importado el gasto que se ha hecho con
los Señores que han concurrido a la dación de esta quenta — D. 63

De forma que suma y monta la data queda y se le debe al referido Gabriel de
Perez de Bermeo como parece de las partidas que la componen novecientos, y no ven-
ta y un reales, y veintiseis, y cinco mrs de vellón que se resuado con los mit quini-
entos quarenta y un reales, y ocho mrs de el preciado Cargo de Renta de al-
cance contra el, y en favor de esta expresada Villa en Concejo Justicia regi-
mientos, y vecinos de quinientos, y quarenta y nueve reales, y diez, y siete
mrs de la misma moneda que a cargo Contrari, y en virtud dho. de

Medico.

nores Alcaides actuales le mandaron que dentro de los quince dias primeros de
doy entregue a Gabriel de Montoya Procurador general con aprecio y miento que
pasado y no lo haciendo se procedera contra el a lo que aialugar, y enterado de
ello ofrecio cumplir con lo que se le ordena, Con lo qual, y la protesta de Salvo he
rro y ofrecio esta quenta, y la firmo junto con los demas Señores Capitu
lades que estaban reunidos y dadas de lo que supieron, y en fe dello yo escribi
no=

Andres Ramirez & Joseph Martinez delago & Joseph de Montoya
Pernan do Perez de Bermeo & Andres de Aguiluz
Leroni modeltuis & Gabriel de Montoya
Gabriel Perez de Bermeo & Sidoros Perez de Cruz & Juan de Carrabondo

Interm
Juan Diaz de Varter